



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26737

Concepción del Uruguay, 08 de marzo de 2021.-

Visto:

La Nota N° C-2068, Libro N° 70, ingresada en ésta administración pública en fecha 22 de diciembre de 2020, y;

Considerando:

Que en su presentación, el Presidente del Club Universitario de Concepción del Uruguay Sr. José Paoli, solicita la exención de la Tasa de Higiene Sanitaria, Profilaxis y Seguridad, del nuevo gimnasio sito en calle Galarza N° 1237 PB, administrado por el Club con equipamiento propio y profesores destinado a los socios. Permitirá complementar la formación física de las disciplinas ya en desarrollo (rugby, golf, fútbol y hockey) y sumar nuevas actividades.

Que remitidas las actuaciones, la Asesora de la Secretaría de Hacienda Cra. Anabella Mugerli, según consta a fojas 05, informa que la solicitud de exención de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, se establece por la Ordenanza N° 2980, Artículo 89°, Inciso h): "Los ingresos de asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, educación, instrucción, científicas, artísticas, culturales, de instituciones deportivas, religiosas, obreras, empresariales, o de profesionales, siempre que dichos ingresos sean destinados al objeto previsto en los estatutos sociales y que no provengan del ejercicio de actos de comercio, producción o industria." Como conclusión considera que a la actividad correspondiente al Gimnasio del Club Universitario de Concepción del Uruguay, debería concedérsele la exención solicitada, teniendo en cuenta que se trata de una actividad deportiva desarrollada por un Club sin fines de lucro.

Que a fojas 06, el Dr. Facundo Mayoraz Díaz del Departamento Jurídico, expresa que se debería otorgar la exención solicitada.

Que en consecuencia, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, toma conocimiento y autoriza la exención solicitada, y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite los actuados interesando el dictado de la norma pertinente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la exención de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad al Club Universitario de Concepción del Uruguay, CUIT N° 30-58484951-3, del nuevo Gimnasio sito en calle Galarza N° 1237 PB, según lo normado por la Ordenanza N° 2980, Artículo 89º, Inciso h).

Artículo 2º: Notifíquese de lo antes dispuesto al Club Universitario de Concepción del Uruguay, en el domicilio sito en calle Galarza N° 1237 PB.

Artículo 3º: Prócedase por Secretaría de Hacienda a la efectivización de lo dispuesto precedentemente.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda